

Montevideo, 24 de Octubre de 2022

Ref. Nº 12/001/3/5956/2022.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

*DATOS DE RELACIÓN - PACIENTE VS. DOTACION DE RR.HH. ASIGNADOS A LA ATENCIÓN DE SALUD EN URUGUAY PROMEDIO ANUAL ENTRE 2000 Y 2021. (EN NUMEROS ABSOLUTOS) PARA LOS AÑOS DE LA VIGENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA - DATOS ABIERTOS POR COVID - NO COVID*

*DISCRIMINADO POR:*

*1) SUB SECTOR:*

*1-1) PÚBLICO*

*1-1-1) SERVICIOS ASISTENCIALES*

*1-1-1-1) MEDICOS*

*1-1-1-2) NO MEDICOS*

*1-1-2) SERVICIOS NO ASISTENCIALES*

*1-1-2-1) PROFESIONALES*

*1-1-2-2) NO PROFESIONALES*

*1-2) PRIVADO (IAMC)*

*1-2) PRIVADO (IAMC) - IDEM DESAGREGACION*

Consultada la Dirección General del Sistema Nacional de Salud, se informa:

*Los insumos necesarios para dar respuesta a la información solicitada se encuentran disponibles para toda la población en la página web del Ministerio de Salud Pública:*

*Los insumos para construir los indicadores solicitados se encuentran en los siguientes links:*

*Los datos sobre los prestadores públicos de salud: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/datos-y-estadisticas/microdatos/bases-datosprestadores-publicos-salud>*

*Los datos sobre los prestados privados: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/datos-y-estadisticas/microdatos/sistemacontrol-analisis-recursos-humanos-scarh>*

*Los datos sobre los usuarios: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/datos-y-estadisticas/datos>*

*No se cuenta con información discriminada sobre los trabajadores dedicados a tareas relacionadas a COVID.*

*La información vinculada a este tema se encuentra sistematizada en un informe en el siguiente link: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/covid-19-personalsalud>*

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado de manera parcial al artículo N°14 de la Ley N°18.381.-

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que el peticionante solicita información referente a datos de relación paciente vs dotación de recursos humanos asignados a la atención de salud en Uruguay, promedio anual entre 2000 y 2021 (en números absolutos) para los años de vigencia de la emergencia sanitaria- datos abiertos por COVID- no COVID, discriminados por: i) sub sector: a) público, b) servicios asistenciales, c) médicos, d) no médicos, e) servicios no asistenciales, f) profesionales, g) no profesionales; ii) privado (IAMC); iii) privado (IAMC), ídem desagregación;

**CONSIDERANDO:** I) que en mérito a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial en función de la información disponible en este Ministerio, al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada

al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-5956-2022

VC